

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1738/18.-

Ramallo, 08 de marzo de 2018

VISTO:

La urgente necesidad de contar con seguridad y vigilancia permanente en el Ente Descentralizado José María Gomendio y las Unidades Sanitarias que correspondan del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha no se ha respondido el pedido solicitado en la resolución N° 2088/17 por el Honorable Concejo Deliberante y tampoco se ha dotado a los lugares de seguridad.

Que tanto los empleados, profesionales médicos y vecinos de Ramallo se encuentran desprotegidos en el Ente Descentralizado José María Gomendio y las Unidades Sanitarias del Partido de Ramallo.

Que la Municipalidad de Ramallo cuenta con personal de seguridad y aún no se ha designado en el Hospital José María Gomendio y Unidades Sanitarias.

Que este Honorable Cuerpo Deliberante vería con agrado que compartan nuestra preocupación y la de todos los vecinos del partido de Ramallo respondiendo a los pedidos realizados y se tomen los recaudos necesarios.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Organismo que ----- corresponda, provea de agentes de seguridad y vigilancia permanente a la brevedad al Ente descentralizado José María Gomendio y Unidades Sanitarias, tal como se observa en el ámbito de la Administración Central Municipal.-----

SEGUNDO) Infórmese a este Cuerpo Legislativo.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE